

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO «ALOJAMIENTO, INSTALACIONES, RECURSOS, MANUTENCIÓN Y TRASLADOS PARA 63 PROFESORES Y 4 PONENTES PARTICIPANTES EN ITINERARIOS FORMATIVOS CON PERNOCTA EN LA COMUNIDAD DE MADRID ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS 2022»

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

En el DECRETO 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se estipula que corresponden a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía las competencias que hasta ese momento ostentaba la Consejería de Educación y Juventud, con excepción de las competencias en materia de juventud.

Los fines institucionales de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza están establecidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en el que se indica que esta Dirección General es *responsable de la gestión, diseño y desarrollo de las actividades de formación permanente y actualización del profesorado*.

Dentro de las actividades de formación del profesorado, todos los años esta Dirección General organiza el Plan de Formación en Lenguas Extranjeras para para que los docentes implicados en el Programa de Enseñanza Bilingüe mejoren su competencia comunicativa y actualicen sus metodologías. En el Plan de Formación de este año se ha considerado la oportunidad de realizar varios itinerarios formativos en las mismas fechas que posibilite la inmersión lingüística, por lo que se precisa de la contratación de un servicio para el alojamiento de los participantes y ponentes, así como que las instalaciones cuenten con los recursos necesarios que favorezcan la comunicación participativa, multidireccional e integradora, así como determinadas actividades puntuales. Asimismo, se considera oportuno que en el objeto del contrato también se prevea los traslados de los ponentes para una óptima coordinación y que esté cubierta todas las necesidades de intendencia requeridas para el óptimo desarrollo de los itinerarios formativos.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía no cuenta con medios materiales adecuados para cumplir con este objetivo, dadas las características técnicas del objeto del contrato, por lo que se precisa la contratación de una empresa que posea los medios materiales y personales suficientes para la ejecución del objeto del contrato.

Para la ejecución del contrato se cederán datos personales al contratista por parte de la Administración contratante que serán tratados por aquél como encargado del tratamiento. La finalidad de dicho tratamiento tiene la consideración de obligación esencial del contrato a los efectos

de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por tal motivo, se considera idóneo el objeto del presente contrato, cuya licitación asciende a 59.994,00 euros, a fin de satisfacer las necesidades de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía anteriormente descritas.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

María Mercedes Marín García